

ACTA N° 361 - A

--En Santiago de Chile, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por S. E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino Castro, por el señor General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán, y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire Fernando Matthei Aubel.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Hernán Cubillos Sallato, Ministro de Relaciones Exteriores; Sergio de Castro Spíkula, Ministro de Hacienda; Contraalmirante Luis Niemann Núñez, Ministro de Educación Pública; Vasco Costa Ramírez, Ministro del Trabajo y Previsión Social; General de División Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Julio Fernández Atienza, Ministro Jefe del Comité Asesor de la Junta; Juan Carlos Méndez González, Director del Presupuesto; Alejandro Contin Naranjo, Superintendente de Aduanas; Mayor de Ejército Juan Romero Riquelme, Asesor Jurídico del COAJ; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación, y los siguientes señores Asesores Jurídicos de los Miembros de la Junta de Gobierno: Coronel Fernando Lyon Salcedo, Teniente Coronel Alberto Márquez Allison y Mayor Fernando Torres Silva (General Pinochet), Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Almirante Merino), Mayor de Carabineros Harry Grūnewaldt Sanhueza (General Mendoza) y Comandante de Grupo Hernán Chávez Sotomayor (General Matthei).

MATERIAS LEGISLATIVAS.

- 1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA LEGISLACION SOBRE ZONAS Y DEPOSITOS FRANCOS Y OTRAS DISPOSICIONES QUE OTORGAN FRANQUICIAS ADUANERAS. FUERA DE TABLA.

SECRET

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un punto que, a mi juicio, es previo por resolver: el relativo a las zonas francas.

En la última sesión de la Junta de Gobierno quedó pendiente una tarea dispuesta para el Comité Asesor, en cuanto a agregar un inciso tercero al artículo 6° del texto correspondiente. Si me permite, señor Presidente, distribuiré un documento donde figura el texto como quedaría y, además, están marcados los dos puntos que todavía están en cuestión y que hay que resolver.


La idea fundamental fue la siguiente. En la reunión pasada se planteó la posibilidad de otorgar franquicias de las del tipo de las zonas francas- a las empresas pesqueras y mineras que cumplieran ciertas exigencias, y se encomendó al Comité Asesor preparar un proyecto adicional como inciso tercero del artículo 6°. El texto fue redactado por dicho Comité, se me entregó y lo distribuí a los Gabinetes. Hoy día el Comité Asesor me informó que Hacienda estaba planteando la posibilidad de agregar un artículo 3°, transitorio. Las materias por resolver están en las fojas 3 y 11 del texto que repartí.

En cuanto a la primera, la norma propuesta por el Comité Asesor --foja 3-- es la siguiente:

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior" --es decir, que las empresas mineras y pesqueras que se dedican a la pesca reductiva no gozarán de tratamiento preferencial; no obstante ello-- "las demás empresas pesqueras que se instalen en la I y XII Región gozarán de dicho tratamiento preferencial siempre que su instalación sea autorizada por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca, y que su funcionamiento, explotación y distribución de sus productos cumpla con las exigencias que establezca el respectivo reglamento."

Es decir, sujetas en el proyecto estas acciones a dos requisitos: primero, que la instalación de la empresa sea objeto de un decreto de instalación con el propósito, entiendo, de que al instalarse la empresa le proponga al Gobierno el capital que tiene, el número de personas que va a ocupar, la forma como va a operar y la actividad específica que va a desarrollar. Eso, en cuanto al primer requisito: decreto supremo de instalación.

Y el segundo requisito pretende obviar las observaciones planteadas por el señor Ministro de Hacienda, quien señalaba



que podría ocurrir que se tratara de una empresa que pusiera nada más que un nombre y un título determinado, y que por ese solo hecho gozara de franquicias. Para evitar eso se ha indicado en el texto que el funcionamiento, la explotación y distribución de los productos de tales empresas deberán cumplir con las exigencias que establezca el reglamento que se dictaría.

Ese es, en mi opinión, el sentido de la proposición del Comité Asesor, y éste es el primer punto que habría que resolver.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.-
Ofrezco la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Después de esa reunión en que surgió el problema, nosotros pedimos un informe a la Subsecretaría de Pesca, otro a Impuestos Internos e hicimos otro propio en los que hay, por supuesto, una gran coincidencia de pareceres en cuanto a que sería inconveniente legislar de esta manera porque lo único que se lograría con eso sería crear una presión enorme sobre el Ministerio de Economía para que conceda este tipo de permisos.

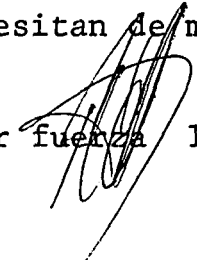
Además, no se expresa en el informe de la Subsecretaría de Pesca, pero es algo que me señaló después el Ministro de Economía, en la zona no hay ninguna mayor capacidad de pesca. Hay mucha gente que desea entrar a pescar en esas aguas, pero, reitero, ya no hay capacidad de pesca. En consecuencia, la actividad no puede crecer.

Por lo tanto, lo único que se lograría al otorgar este tipo de franquicias es que gente que ya está en la actividad y está pagando impuestos se acogiera a ellas, transformándose en una franquicia generalizada que únicamente traería como consecuencia evasión de impuestos, pero no aumento de la actividad.

Es un hecho de que en las zonas donde hay peces debe tenerse un cuidado extremo en el sentido de que la explotación no vaya más allá de ciertos puntos, porque si no se presentan problemas como los que han tenido los peruanos.

Por otra parte, la pesca es una actividad netamente exportadora que ya tiene incentivos, como la devolución del IVA, que es una de las franquicias más importantes, y todos los rubros que en Chile tienen potencial exportador son actividades extraordinariamente rentables por la política económica y no necesitan de multiplas adicionales por la vía de las franquicias.

Por consiguiente, mantengo todavía con mayor fuerza la



SECRET

oposición del Ministerio de Hacienda a legislar en este sentido. Considero que las actividades mineras y pesqueras, cualquiera que sea su índole o naturaleza, no necesitan ni deben tener este tipo de franquicias, pues esto se prestaría solamente para crear un sistema de evasión tributaria.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Deseo que el Ministro precise de qué Región está hablando.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- De la I y la XII.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- La XII Región tiene cualquier capacidad de explotación de pesca no utilizada hasta ahora. La I Región sí, tal vez está sobreexplotada.

En consecuencia, para que se establezcan en la XII Región es necesaria cualquiera de estas franquicias.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- A mi juicio no, Almirante.

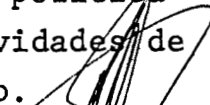
El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo he estado en esa zona y he vivido allá durante años y considero que sí. Para ir a pescar ahí hay que tener varias cosas: primero, capital; segundo, gente capaz de pescar en esa región, y tercero, el empuje suficiente para crear una industria en un lugar donde no hay nada. Y para crear una industria donde no existe nada, ni seres humanos, ni energía, ni clima, se necesitan estas franquicias. Por eso a alguien se le ocurrió plantearlas. Esto no nació ahora.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. Se les ocurre a todos los que van a medrar de esa franquicia.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Nadie va a medrar, porque si no pueden producir se van a morir de hambre, como les ha sucedido a muchos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Me permite, Almirante?

Mientras Chile tuvo una política cambiaria absolutamente absurda, no había franquicia alguna capaz de crear ninguna actividad económica. Por eso es que nuestro país tenía el 80 o el 85% de sus exportaciones productos del cobre, y las otras eran exportaciones esporádicas. Pero ahora que Chile tiene una política cambiaria adecuada y que da la rentabilidad, las actividades de exportación no necesitan franquicias. Ese es un hecho.



S E N A D O

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro, para vivir en el centro del país o en zonas donde el clima y la explotación de los recursos naturales son suficientemente rentables para hacer que se establezcan industrias; pero no para radicarse al sur del Golfo de Penas. ¿Se iría alguien a trabajar a ese lugar? Nadie.

Repito: conozco esa zona y considero que para la XII Región son necesarias las franquicias.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No puedo responder su pregunta, pero lo que sí puedo decir es que las actividades pesqueras son las que han aumentado más su crecimiento. ¡Por algo será! Es por la política económica general.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿En qué parte del país? En la I, II y III Regiones, pero en la XII no ha aumentado en absoluto. Sólo hay una empresa pesquera instalada ahí, y todavía no puede salir adelante --trajeron los capitales de Estados Unidos-- por no tener capital de explotación. Se instaló aprovechando la zona franca.

Soy de opinión que la XII Región debe tener la franquicia. La Primera es posible que no tenga necesidad de ella.

El señor MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR.- Respecto de las franquicias, yo entiendo su origen y su sentido en cuanto a la gran concepción que inicialmente se tiene de otorgar algunas en las zonas extremas con el fin de fortalecer su desarrollo con algunas ventajas competitivas en relación al resto del país, justamente para atraer ese movimiento demográfico que espontáneamente no se produce.. De tal manera que, en ese sentido, tiene plena validez...

El hecho de que una Región esté sobreexplotada o en el límite de su capacidad en este aspecto en cuanto a pesca se me ocurre que va a ser motivo del propio estudio que realice el interesado en establecer una empresa pesquera. Si ésta se instala como es debido hace un estudio de factibilidad, examina la posibilidad de realmente obtener pesca en la región. Si no hay oportunidad de lograrla, evidentemente no va a hacer uso de la franquicia y no se va a instalar. Estimo que ninguna empresa estará dispuesta a ir a saturar una región más de lo que pudiera estar. En cambio, lo harán las que lo estudien y conscientemente concluyan que existe la posibilidad de pescar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero la preocupación del Ministro de Hacienda es que se instalen sólo con un pe

ño lugar de faena en la zona franca, pesquen en todas partes y después el producto lo saquen del país.

El señor MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR.- Pero eso se resguarda con la redacción que se ha dado, porque en cada caso la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía debe dictar un decreto supremo, para lo cual hará un análisis del proyecto y después el reglamento respectivo para fijar las reglas del juego. De manera que ahí se colocarán las exigencias que se estimen convenientes y que resguarden el propósito real que inspira al Gobierno al dar estas franquicias.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Quienes llevamos ya algún tiempo lidiando con el sector privado sabemos que no hay animal más inteligente que el del sector privado para sacar franquicias y convencer a las personas de que las necesitan y que, de lo contrario, no habrá inversión.

Cuando discutimos en esta Sala el Estatuto del Inversionista Extranjero, recuerdo y tengo los nombres grabados de todos los "cerebros" que dijeron: No va a haber inversión extranjera si no les damos franquicias", y hubo una pelea y una presión enorme para hacer ver que había que darle franquicias al inversionista extranjero. ¿Qué habría pasado si hubiéramos sucumbido a eso? Que el inversionista extranjero no habría dejado ninguna utilidad aquí, en el país. De eso se trata.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No. El criterio central del Estatuto del Inversionista Extranjero, el del D.L. 600, es que el tratamiento para el inversionista nacional y extranjero debía ser el mismo, y, si no era el mismo, no se iba a aprobar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Esa fue una pelea con corvo, mi Almirante. Pero usted se acuerda bien de quién estoy hablando. ¿No es cierto?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo me refiero a la discusión que hubo aquí. Recuerdo de quién está hablando y cuál fue mi criterio y el de otros. Si no era igual el tratamiento para el extranjero y para el nacional, no íbamos a tener inversión nacional.

En este momento se trata de un caso totalmente diferente, sobre todo en lo concerniente a la XII Región. Soy partidario de darles franquicias a la XII y también a la XI- Región por tratarse de zonas de vida muy difícil. Hay que haber estado ya va- dicado ahí para saber cómo es.

SECRETO

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No. Si esto se refiere únicamente a las dos zonas extremas.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Están la I y la XII Región, y nada más. Pero hay que ver lo que es ir a pescar allá. Quisiera ver a cualquiera de ustedes pescando en la Bahía Nassau, con temporales de viento de 150 kilómetros por hora y metido en un cachucho pequeñísimo, a ver si se atreven.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La filosofía de las zonas francas fue dar franquicias en el recinto amurallado para actividades industriales que se realizaran ahí. Ahora, si se dan franquicias a las actividades mineras y pesqueras que, insisto, no las necesitan, bastará con que pongan una faena totalmente absurda y que digan "por aquí pasó", para que no dejen absolutamente ni un peso en Chile.

Entonces, francamente a mí me preocupa que las mismas personas que están insistiendo en que deben aumentarse las remuneraciones, en que debe hacerse esto y lo otro, por otro lado dicen que aquí no hay que cobrar impuestos, en circunstancias de que se trata de gente que a mí me parte el alma que no los paguen porque están ganando más plata que nadie en el país. Ese es un hecho, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En este momento nadie está ganando mucha plata allá. ¿Quién?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En la I Región ya no cabe más gente. Usted debe estar pensando en el krill, que es algo que a lo mejor se desarrolla.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No estoy pensando en eso, sino en toda la zona al sur del Golfo de Penas: ¿quién ha instalado una industria grande allá fuera de Camelio? Nadie más. Sólo está esa firma.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Bien, ¿y por qué Camelio va a ser más eficiente que otros?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Porque ha gozado de todas las franquicias del puerto de Punta Arenas. De lo contrario no se habría instalado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Según su criterio, habría quebrado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No, porque había las franquicias del caso.

Esto es algo muy pintoresco. Nosotros estamos diciendo



S E C R E T O

en todos los tonos, en todas las formas y en todos los idiomas que en el mar tenemos recursos naturales que son el destino nacional de Chile. Sin embargo, cada vez que se trata de darles alguna facilidad para que la gente empiece a trabajar en productos del mar --porque aquí le tienen miedo al mar, nadie se mete en el agua; todos se van a cosechar el fundito o la hacienda o lo que sea--, cuando hay que tratar de meterlos al mar y darles algún incentivo, dicen no, no se les puede dar nada.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero, Almirante, si usted regala las cosas, obviamente que va a tener inversionistas.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Incluso con el mismo argumento del señor Almirante, en el sentido de que no va a ir nadie allá, los únicos que van a llegar son los que es tán acostumbrados al mar bravo, incluso podrán ser los japoneses o los españoles, y éstos van a llegar a la zona franca, se van a llevar los pescados y el mar nuestro va a dar de comer a mucha gente menos a los chilenos. Al final, aquí no van a quedar ni los impuestos ni los pescados.

Por lo tanto, puede suceder que no se instalen en un pl zo breve, pero si a Camelio le va bien, como sucede, puede ocurrir que el día de mañana algún otro descubra que también puede obtener ganancias.

Honestamente, no estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿En qué?

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No estoy de acuerdo en darles franquicias.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- General, hay que haber vivido allá para conocer las dificultades de la zona.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sólo me interesa que el producto de la pesca quede en el país y el di nero también, y que no se vayan a otra parte.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Estamos mirando el problema no sólo como amantes del mar, pues lo estamos enfocan do desde el punto de vista económico.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Desde luego, pero para que haya prosperidad económica tiene que haber seres humanos. Y donde no los hay porque no se atreven a ir debido a que no tienen ninguna franquicia, y la vida es muy difi

cil hay que darles algún incentivo. Una vez que hayan llegado habitantes allá y estén instalados, no va a haber necesidad de darles incentivos porque de todas maneras van a tener que trabajar, porque si no se mueren. Esa es la realidad.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Van a llegar los españoles y los japoneses.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Las empresas mineras quedan fuera?

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué sacamos con tener el mar lleno de cardúmenes de peces si nadie lo explota? Ni los chilenos ni los extranjeros.

Por lo tanto, yo insisto, y perdonen la frase un poco vulgar: ¿qué sacamos con hacer el papel de perro del hortelano en este aspecto? El que se instale y gane plata, en buena hora que gane, y ojalá gane hartos porque así se derrama. ¡Algo que se derrame! Algo que caiga aquí. En cambio, si no lo va a aprovechar nadie, no se va a derramar nada.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El problema que se visualiza es que no va a dejar nada, porque el inversionista se va a llevar todo lo que pescó y no quedará ni un centavo en el país.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿Y con quién va a explotar el mar? ¿Con chilenos, o va a traer extranjeros?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Con japoneses.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No, señor. Los chilotes van allá a trabajar. Lo hacen en cualquier parte donde tengan la seguridad de poder vivir.

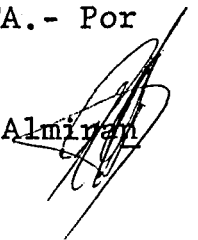
El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En tonces, sin incentivos también irán.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es lo que está haciendo Camelio, pues. A esta firma le ha ido bastante bien ahí. Ha ido creciendo y creciendo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Porque tienen las facilidades que les da el puerto y la zona franca de Punta Arenas.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por eso han prosperado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Usted, Almirante



S E C R E T O

te, está de acuerdo en que se aplique este artículo?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo en que se aplique ese artículo a la XII Región. A la I Región no, porque ya se realizó, ya se cumplió la meta propuesta en tiempos del Gobierno del señor Alessandri, cuando se dieron las facilidades correspondientes para que se instalaran en la zona norte las industrias pesqueras anchoveteras. Eso ya está hecho. Considero que es de más volver a darles más facilidades. Pero en el sur, sí.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Con estas exigencias.

El señor MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR.- El decreto supremo y el reglamento.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, eso es abrir una vía de presión increíble. La experiencia con la inversión extranjera fue que mientras existieran las posibilidades de franquicias no hubo inversión extranjera, porque todos los abogados chilenos se dedicaban a extraer franquicias. Entonces, nadie quería cerrar ningún contrato porque decía: A lo mejor, si empujamos más sacamos otra franquicia. Y cuando cayó esto y dijimos que no había ninguna franquicia más, ahí llegaron todos los inversionistas, al convencerse de que no las iba a haber.


Por lo tanto, mientras en el Ministerio de Economía existe la alternativa de obtener una franquicia, nadie va a hacer una inversión en pesca, a no ser que obtenga ese incentivo. Consecuentemente, la presión va a ser inmensa. Yo sé que el Ministro Baraona la va a resistir, pero el que venga después no sé.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En cuanto a la inversión extranjera, recuerdo que nuestra posición fue --y yo fui el que prácticamente lo exigió-- que debía ser igual para nacionales y extranjeros en lo atinente a las condiciones en que se haría inversión en Chile.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Pero no recuerda cuando se aprobó el decreto ley 600?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Fue por otra razón, y usted la conoce perfectamente bien.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero no se aprobó así.

En mi concepto, lo único que deja la inversión extranjera en un país son los impuestos, y a eso es a lo que nosotros estamos renunciando. A mí me parece de locos, pero ya he ~~he~~ 

SECRET

todos mis argumentos. No tengo más que decir.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ese es el argumento principal: van a venir los inversionistas extranjeros, nos van a sacar los pescados y ni siquiera van a dejar en el país el dinero de los impuestos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Las empresas que ya están instaladas continúan trabajando con franquicias?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ahí, no.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Por el 889 tienen todas las franquicias zonales. El 889 es general.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Y nada más.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero es bastante.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Hay una sola empresa, Camelio, y nadie más, donde hay capacidad para pescar cualquier cantidad de cosas.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Almirante, honestamente no veo dónde gana Chile.

--Se producen diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En la colonización y en la instalación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Van a descolonizar el mar, Almirante, porque se van a llevar todas las colonias de peces.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- El mar es inagotable.

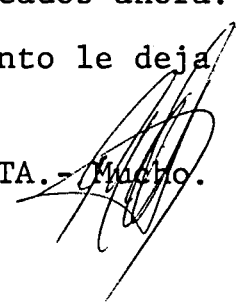
El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¡Los peruanos tienen experiencia en eso!

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En el mar se acabó la anchoveta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y todavía estamos exportando un millón de toneladas de pescados ahora.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cuánto le deja esta actividad al Estado?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Mucho.



S E C R E T O

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Está empezando a dejar porque recién se acaban de suprimir las franquicias. Anteriormente no dejaba nada.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Y para que eso sucediera, señor Ministro, hubo que dar franquicias para que alguien se instalara.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, mi Almirante, no fue así.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y en los 450 años de existencia de Chile, por qué no se había instalado nadie?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Con el decreto de las franquicias pesqueras en Chile no pasó nada. Cuando la CORFO empezó a prestar el 80% del costo de instalación, se metieron algunos "vivos", "a la negra", y después, cuando vino una pequeña baja en la pesca, quebraron.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Hagamos lo siguiente. Esta parte de aquí es motivo de otra ley. El artículo 1°. Se hace una ley más amplia respecto de las franquicias. Se redacta una iniciativa especial sobre la pesca en las zonas extremas.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Hay una zona que interesa: la del sur del Golfo de Penas. Lo demás no importa porque ya está explotado.

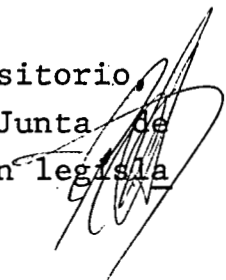
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien. Entonces, dejamos este acápite para estudiarlo como un proyecto aparte. Queda el artículo 6°, y lo demás en una ley aparte.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El punto de la página 11 es un artículo 3°, transitorio, propuesto en las siguientes condiciones:

"Del Ministro Jefe del Comité Asesor al Secretario de Legislación.

"Por expresa disposición de S. E. el Presidente de la República, se remite a US. una norma que, como artículo 3°, transitorio, del decreto ley sobre zonas francas, ha sido propuesto por el Ministerio de Hacienda.

"Agradeceré a US. elevar el artículo 3°, transitorio, propuesto a conocimiento de los señores Miembros de la Junta de Gobierno, para su conocimiento y resolución en la sesión legisla



S E N A D O

tiva a celebrarse en el día de hoy."

El artículo 3° propuesto es el siguiente:

"Los vehículos cuyos registros de importación hayan sido cursados por el Banco Central de Chile con anterioridad al 31 de diciembre de 1977, para ser importados al amparo de las disposiciones del decreto ley 889, de 1975, que regían a la fecha de emisión de dicho registro, podrán acogerse a las disposiciones citadas dentro del plazo de 60 días, contados desde la publicación del presente decreto ley."

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aprobado.

--Se aprueba parcialmente el proyecto, y se acuerda legislar en forma separada sobre la pesca.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE APRUEBA PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO HIPOLITO UNANUE, SOBRE COOPERACION EN SALUD DE LOS PAISES DEL AREA ANDINA.

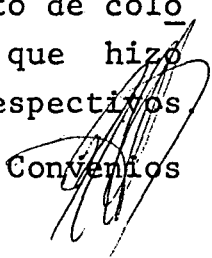
3.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE APRUEBA PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SIMON RODRIGUEZ, DE INTEGRACION SOCIO-LABORAL.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Presidente, solicito su venia para hacer una relación conjunta de estas dos materias, por estar vinculadas.

Chile era integrante del Pacto Andino. Por razones conocidas, nuestro país se marginó de él por el decreto ley 2.143. Tanto el Convenio Hipólito Unanue, sobre cooperación en salud de los países del área andina, materia en la cual tiene interés el Ministerio de Salud, como el Protocolo Adicional al Convenio Simón Rodríguez, de integración socio-laboral, concerniente al Ministerio del Trabajo, son, en mi opinión, subproductos del Pacto Andino.

En consecuencia, si por el D.L. 2.143 Chile se marginó del Pacto Andino, resulta obvio que también se margine de esos dos Protocolos Adicionales. De acuerdo con los antecedentes que figuran en los informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, nuestro país no quiso retirarse. Fueron Venezuela y otras naciones las que empezaron a poner dificultades con el objeto de colocar a nuestro país en una situación difícil, situación que hizo que Chile reaccionara con los protocolos adicionales respectivos.

Esta sesión tiene como finalidad aprobar los Convenios



Adicionales de Santa Cruz, Bolivia, en el caso del Convenio Hipólito Unanue, y de Quito, Ecuador, en el segundo caso, mediante los cuales Chile se desvincula de los dos Convenios.

Ese es, en síntesis, el objeto de los dos proyectos.

--Se aprueban ambos proyectos.

4.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FACULTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DEROGAR DISPOSICIONES LEGALES QUE CONCEDEN FRANQUICIAS O LIBERACIONES ADUANERAS.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los antecedentes de este punto de la Tabla son los siguientes.

Hubo distintas leyes, mencionaré algunas, 13.090, 13.824, 16.426, 16466, y D.F.L. 4, de 1967, que otorgan facultades al Jefe del Estado para derogar diversas liberaciones aduaneras por decreto supremo. Mediante el decreto supremo 381, de 1978, se derogaron todos los decretos supremos que otorgaban las señaladas liberaciones. Eso constituye lo que el señor Ministro de Hacienda denomina en el Mensaje la primera etapa en esta materia.

Pero quedaron pendientes algunas normas que están no ya en decretos- supremos, sino que en leyes, decretos con fuerza de ley o en decretos leyes, que todavía otorgan franquicias especiales o liberaciones aduaneras. Menciono algunas: franquicias de actividades deportivas; internación de máquinas fotográficas, de instrumentos musicales y de equipos técnicos para radioaficionados. Sostiene el Ministerio de Hacienda que esto, denominado la segunda etapa, requeriría de una facultad que permitiera al Presidente de la República derogar esas leyes, decretos con fuerza de ley o decretos leyes que todavía mantienen las franquicias o liberaciones, con la salvedad, dice el Mensaje, de que no se aplique precisamente al tema que acabamos de analizar, el de las zonas francas.

Esos son los antecedentes de la iniciativa y, por eso, el Primer Mandatario propuso el respectivo proyecto de decreto ley que siguió la tramitación legislativa correspondiente.

Le correspondió informar a la Primera Comisión Legislativa. Intervinieron en el debate tanto la Tercera como la Segunda Comisiones Legislativas, sin perjuicio del informe final, que redactó la Primera Comisión.

SECRETETO

Los cuatro organismos legislativos --Presidencia de la República y Comisiones Legislativas Tres, Dos y Uno, informante, están de acuerdo con la idea de legislar, pero la Primera Comisión propuso exceptuar no sólo a las zonas francas, sino que, además, a normas relacionadas con la Ley sobre Fomento de la Marina Mercante.

El Gabinete de la Armada me ha hecho entrega de un texto, que he distribuido entre los Asesores Jurídicos, que, manteniendo la misma idea, tiene por objeto superar dos problemas: uno, en el texto primitivo se hablaba de "decreto supremo", en circunstancias de que lo que el Jefe del Estado va a dictar son decretos con fuerza de ley. Por consiguiente, habría que eliminar la expresión "supremo".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y "decreto".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, agrego yo, es necesario que la palabra "decreto" sea "decretos", porque el Presidente de la República usaría esta facultad durante el año a través de uno o más decretos que le permitieran hacerlo.

Y la segunda modificación del texto sustitutivo de la Primera Comisión tiene atinencia con una recta referencia al decreto ley 446, que no es sino que parte de la Ley de Fomento de la Marina Mercante, ley que tiene un texto refundido ahora, el decreto ley 1.333, de 13 de septiembre de 1977, publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1978.

Ahora bien, me ha informado el Gabinete Armada que, en realidad, de lo que se trata fundamentalmente es de mantener la franquicia concedida en la letra b) del artículo 6º, transitorio, de dicha ley. Por lo tanto, el texto sustitutivo propuesto por el mencionado Gabinete significa algo que mantiene fundamentalmente lo propuesto en la iniciativa primitiva y en el informe correspondiente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se cambia "decreto" por "decretos".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Exacto, y se hace referencia a la ley que fija el texto refundido.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pido la palabra.

En el momento en que estamos frente a un boicot, es posible que debamos reinscribir a toda nuestra Marina Mercante con

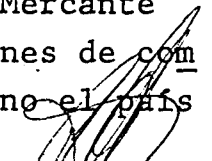
SECRETARIO

una bandera distinta en Panamá, Liberia, etcétera. En consecuencia, el artículo transitorio del decreto ley 466 va a tener una vigencia extraordinaria porque, sin necesidad de una nueva ley y estableciendo condiciones que no vamos a poder decretar pues va a ser evidente que los que nos están atacando se van a dar cuenta, va a permitir al Presidente de la República y al Gobierno poder traspasar buques. Por ejemplo, la Sudamericana a Panamá, la Interoceánica a Liberia, etcétera, a todos los que tengan bandera de conveniencia, porque si no vamos a poder trabajar. Además, en ese mismo papel el artículo 1° de las normas transitorias se autoriza a la Marina Mercante para contratar buques charters en tal forma de que puedan hacer tráfico en Chile o al exterior como chilenos con bandera extranjera y bajo la jurisdicción o las condiciones de otro Gobierno, y nosotros vamos a tener que volverlo a usar si esto sigue prosperando. Y, encima de eso, como todos bien saben, está la situación con Argentina, que no es muy fácil y que nos exige tener una cantidad de transporte marítimo adecuado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, el criterio de Hacienda es que todas las franquicias deben ser derogadas, incluyendo aquéllas de la Marina Mercante porque ésta no necesita franquicias.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En estos momentos acaba de terminar en Viña del Mar la conferencia sobre Marinas Mercantes de todos los países de América, y era pintoresco ver cómo se discutían entre esos países los incentivos que recibían las diversas marinas mercantes para poder competir en el mundo. Pongo como ejemplo esto, Ministro, para que se dé cuenta lo que significa el estar viviendo en el mundo de hoy. En la actualidad, la Marina Mercante/ha llegado a 22 millones de toneladas.
rusa

La Marina Mercante chilena no está en ningún "pool" ni en ninguna conferencia. Por otro lado, por el costo de tonelada-milla, la Marina Mercante rusa es el 60% de cualquier Marina del mundo, y lo puede bajar en cualquier cantidad. ¿Cuál es el objeto de los rusos? Su finalidad es ser ellos los únicos que transporten en el mundo y, si mañana hay una guerra, ni Estados Unidos ni Inglaterra ni Japón ni nadie va a tener Marina Mercante por no haber podido sostenerla al no estar en condiciones de competir con los precios rusos, que no los paga Rusia, sino el país entero. No los paga ninguna empresa.



SECRET

El tratar de aplicar a las marinas mercantes, que son conflictivas y son instalaciones que dan servicio al mundo, criterios similares y condiciones semejantes a las utilizadas para las industrias en tierra es, sencillamente, desconocer cuál es el problema de ese sector. Antes de emitir opiniones sobre esta materia convendría conocer el pensamiento de los armadores, no solamente chilenos, sino que de todos, y así se sabría qué es la Marina Mercante.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, no es raro que en una reunión donde están los interesados que usan estas franquicias estén todos de acuerdo en que deben tenerlas y aumentarlas. Por lo tanto, la información no me extraña en absoluto. Pero la pregunta es: ¿por qué una Marina va a necesitar franquicias?

Toda la protección que ha tenido la Marina Mercante chilena se ha transformado en un pesado fardo para los exportadores, que son los que deben pagar lo que piden estos señores. Hay numerosos casos de actividades nacionales que habrían tenido acceso a un flete mucho más barato y, consecuentemente, habrían podido exportar sus productos, pero que no lo han podido hacer por que los señores armadores nacionales tienen una serie de franquicias y de monopolios en su beneficio. A mi juicio, esto es perjudicial para el desarrollo económico chileno.

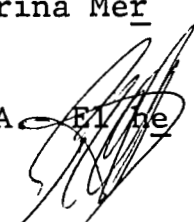
El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Le contesto inmediatamente. Durante 158 años Chile no había podido lograr tener más de 100 mil a 200 mil toneladas de Marina Mercante. Se le dieron franquicias y llegó a un millón de toneladas. ¡Por algo será!

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Obviamente: por las franquicias. ¿Y quién las paga? ¿Estados Unidos o el Japón? Las pagan todos los chilenos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No. Nosotros las estamos economizando, porque si no dispusiéramos de las toneladas de fletes tendríamos que pagarle a alguien 100, 200, 300 ó 400 millones de dólares en fletes que ahora estamos ahorrando. La mercadería tiene que salir en alguna forma del país.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero sería la tercera parte. El costo sería mucho menor, y ahora los exportadores chilenos les están llenando las faltriqueras a los de la Marina Mercante nacional. Ese es el hecho.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El hecho es el desconocimiento del problema.



SECRET

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Podríamos darle un corte a esto de acuerdo a la proposición presentada.

El problema de las franquicias es otro aspecto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero con esto quedan a buen recaudo las franquicias.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por supuesto. ¡Y cómo no vamos a quedar a buen recaudo si estamos frente a un boicot y a una guerra!

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Mayor razón para que desaparezcan las franquicias. Y, seguramente, vamos a tener que declarar mar abierto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y quién nos va a realizar el transporte?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Todos quienes deseen ganar plata.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¡Nos van a cobrar sumas enormes!

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sería un sistema competitivo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Para eso van a estar los barcos con otras banderas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por eso debemos tener la capacidad de poder usar...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Tendremos que usar todo lo que hay. Tengo entendido que por esa razón Africa del Sur tiene mares abiertos: para poder sacar sus productos. Si no, estarían bastante mal.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Africa del Sur tiene exactamente casi lo mismo que nosotros. Si no fuera por eso no tendría cómo sacar los productos, porque basta que se pongan de acuerdo los charters para cobrar la cantidad que ellos quieran. Y si no no podrían hacerlo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero si no, van a hundir el barco.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Además, los que cobran los charters y esquilman a los exportadores nacionales son los armadores nacionales. No son otros, porque no pueden hacer charters. Lo hacen a través de la Marina Mercante nacional que arrienda el

SECRET

el mismo barco que podrían haber arrendido los exportadores, y les cobran el precio monopólico que quieren pedir porque sólo ellos lo pueden hacer. ¡Es inicuo el tratamiento que dan!

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Real mente, a mi modo de ver la discusión no nos permite, por lo menos a mí, formarnos una opinión clara porque los argumentos se están esgrimiendo con la emoción de una causa que se defiende o se ataca, pero no veo las cifras. Me gustaría haberlas examinado.

He comprobado en forma clara y con agrado el crecimiento de la Marina Mercante, pero no se cuánto cuesta y a quién, quién paga eso.

Me habría gustado conocer realmente los antecedentes objetivos de esta discusión para poder formarme una idea clara frente a ella. Lamentablemente, ellos no se han aportado, ni a favor ni en contra. Estamos reunidos para aprobar o rechazar una ley sobre la base de emociones más bien que de hechos. Honestamente, ése es mi pensamiento. Reitero: no tengo los antecedentes del problema que se plantea.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- ¿Me permite, mi General?

Desde el punto de vista estrictamente legal, el problema es el siguiente. Las franquicias se extinguen el 31 de diciembre del presente año. Lo único que se hace a través de esta norma es excluirlas de la facultad presidencial de derogar determinadas franquicias; o sea, el régimen de las franquicias queda sujeto al régimen de la ley. Esto está vinculado naturalmente a la proposición del señor Almirante Merino, es decir el tema de fondo de las franquicias/^{no}se va a tratar en este momento.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Considero obvio que el señor Presidente no va a derogar las franquicias de la Marina Mercante antes del 31 de diciembre si se extinguen en esa fecha. Pero se me ha informado que no todas las franquicias terminan el 31 de diciembre, y entonces ahí sí que sería necesario acudir a la potestad del Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Vencen todas el 31 de diciembre?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No todas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No todas las que está establecido que se extingan.

SECRET

El señor CORONEL LYON, ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Terminan estas que en este momento se debaten.

--No hay continuidad en esta parte de la grabación.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- ... las de la letra b); digamos, las que están aquí. Estas terminan el 31 de diciembre.

--Hay diversos diálogos imposibles de captar.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Para importar, para comprar una nave debe pagarse el 20% de IVA.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Como US. no va a usar la franquicia antes del 31 de diciembre, el colocar aquí que no lo puede hacer significa que tampoco lo podrá hacer después.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La ley no dice eso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, pero ése- es el resultado concreto.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- El problema es triba en que no está definido.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Si usted dice que esto no se aplica a las contenidas en el D. L. 466, sobre fomento de la marina mercante...

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Perdón, Ministro, usted tiene otro texto. Este es el actual.

--Continúan los diálogos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero la potestad que se otorga al Presidente es para derogar franquicias. Si todas expiran el 31 de diciembre a qué el interés de establecer aquí que no puede usar la potestad en circunstancias de que él no la va a utilizar antes de esa fecha.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Hasta el 31 de diciembre.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es obvio que no la va a usar.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No hay nada obvio. Solamente existe y se hace lo que la ley permite.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Precisamente eso me ha-
pensar que puede ser cierta la información que recibí en el sentido

SECRET

de que algunas no terminan ahora y que son ésas las que se quieren guarecer aquí.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Ministro, hay una cosa muy concreta: es la letra b), es una sola cosa. No se habla en general de franquicias. En el texto en su poder se habla de la letra b), relativa a importar naves, repuestos, partes, etcétera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo aquí el texto y a Hacienda le puede interesar conocerlo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Yo hago fe de lo que me informan. Soy desconfiado por naturaleza, pero hago fe de lo que me informan.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El texto dispone lo siguiente: "Hasta el 31 de diciembre de 1978 las empresas navieras, comprendidas las de remolque, lanchaje y muellaje, gozarán, o continuarán gozando, según sea el caso, de las siguientes exenciones y franquicias tributarias: b) las importaciones de buques, maquinarias, repuestos y accesorios". Y eso es lo que dice el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- El hecho de que yo haya presentado un proyecto de decreto ley es otra cosa y no tiene nada que ver con esto que estamos firmando. Y de eso puede tener la absoluta seguridad, Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Si es así, está bien.

--Nuevamente se producen diálogos que no se logran captar.

--Se aprueba el proyecto.

5.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL D.F.L.120, DE 1960, LEY ORGANICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA; FIJA SU PLANTA DE PERSONAL, Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Sugiero dejar pendiente esta iniciativa por no estar muy convencido de ella.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Para abocarnos a esta materia estimo necesario contar con los aportes presupuestarios, ya que fueron cambiados y se aumentaron en la Ley de Presupuestos. A los bomberos les aumentamos de un millón

SECRETO

y medio a tres millones de dólares; 50 millones a 70 millones de pesos. Por lo tanto, no se justifica el aumento propuesto aquí de nuevo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Entonces, el proyecto relativo a la Polla queda para después, pues en realidad deseamos saber cuántos son los aportes presupuestarios a cada una de las instituciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Ellos necesitan 12% para la administración y se les rebajó a 10. Y el 2% se repartió, o no se trata de un porcentaje que se suma a otro ítem.

--Queda pendiente el proyecto

6.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PAGO DE DERECHOS DE MATRICULA EN ESTABLECIMIENTOS FISCALES DE EDUCACION MEDIA CIENTIFICO-HUMANISTA Y TECNICO-PROFESIONAL.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Hice una modificación en esta materia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los antecedentes de esta iniciativa son los siguientes. La ley 12.928 autorizó al Presidente de la República para fijar anualmente los derechos de matrícula en los establecimientos de enseñanza secundaria y profesional. Esta ley no ha podido aplicarse, primero, porque se habla de "establecimientos de enseñanza secundaria y profesional", en circunstancias de que actualmente hay otra denominación: enseñanza media, enseñanza básica, etcétera.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Considero que no es conveniente tratar esta ley en proyecto. Razón: en este momento estamos con un problema en el exterior y esto podría prestarse como herramienta para que haya agitación. Aunque no cambia en absoluto, servirá de pretexto para agitar la situación afuera.

En consecuencia, esta materia queda en suspenso.

Entretanto, se puede distribuir a los señores Miembros de la Junta la proposición que yo formulo en cuanto a modificar la ley en algunos aspectos. Es tan poco lo que aporta esta ley que, en mi opinión, no vale la pena. Cuesta 5 millones de dólares, y los pagos por la educación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA. Tengo hecho el cálculo exacto.

SECRET

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Son 150 millones de pesos. No tienen ninguna significación y nos va a originar más problemas que beneficios.


Es conveniente esperar y estudiar más el asunto. Yo propongo rebajar las cuotas.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Son 189.409 alumnos secundarios cuyos padres tienen una renta de entre cero y 7.400 pesos; 58.600 alumnos entre 7.400 y 10.000, que van a pagar, y 31.390 que van a pagar entre 10 mil y 15 mil, y 23 mil alumnos con una cifra superior a 15 mil. Total, lo que da la ley en general equivale a una matrícula de 3.990 pesos al año, en nueve cuotas, y significa en total de ingresos 5 millones de dólares.

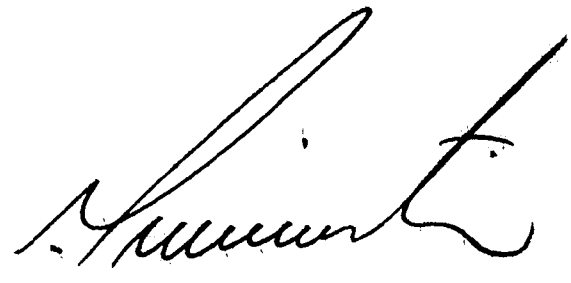
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No vale la pena abrir un frente por 5 millones.

--Queda pendiente el proyecto.

--Finaliza la sesión a las 17.30 horas.



RENE ESCAURIÁZA ALVARADO
General de Brigada
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.

ACTA DE SESION PRIVADA

-- En Santiago de Chile, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las 17.30 horas, se reúne en Sesión Privada Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por S.E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino Castro, por el señor General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán, y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Fernando Matthei Aubel. Actúa de Secretario de la Junta el señor General de Brigada René Escauriaza Alvarado.

-- Asisten los señores: Sergio de Castro Spíkula, Ministro de Hacienda; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Alfonso Serrano Spoerer, Subsecretario de Previsión, y Juan Carlos Méndez González, Director de Presupuestos.

MATERIAS LEGISLATIVAS

- 1.- PROYECTO DE DECRETO LEY SOBRE REVALORIZACION DE PENSIONES
- 2.- PROYECTO DE DECRETO LEY RELATIVO A OTORGAMIENTO DE BONIFICACION A SUELDOS BAJOS DE LA ESCALA UNICA DE REMUNERACIONES

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Qué vemos primero?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sería la revalorización de pensiones; sería el aumento de 80 a 85%; sería hacer aplicables las normas de la revalorización a las Fuerzas Armadas, para las no perseguidoras; sería la modificación de las normas de jubilación en cuanto a la edad se refiere. Se deja de lado la idea de terminar con las perseguidoras, pero no se aumentan las bases imponibles.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿No hay cambios?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No hay cambios.

No se aumentan tampoco los desahucios, como estaba en el proyecto y se pone fin a la doble indemnización en el sector civil. Ya se había puesto fin a la doble indemnización en el sector de las Fuerzas Armadas.

Hacienda ha llegado a la conclusión de que en la Junta no hay ánimo de legislar sobre las perseguidoras. En consecuencia, hemos abandonado eso. El costo se producirá y al que le toque tendrá

SECRET

que enfrentarlo.

La idea nuestra es ahora acelerar al máximo la reforma previsional y tratar de pasar al sistema de capitalización, tratando de minimizar el costo.

Esos serían los proyectos que tendríamos para presentar ahora y un aumento en la Escala Unica de Remuneraciones, con un aumento similar a las Fuerzas Armadas, pero en ambos casos solamente para los sectores activos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ustedes nos piden que aprobemos esto ahora y yo ni siquiera lo he leído.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es el mismo proyecto que habíamos leído anteriormente, que estaba aprobado en su integridad, con la única excepción de la parte de las perseguidoras y la parte de la edad, en que no hubo acuerdo; pero son los dos únicos puntos. Y lo de las perseguidoras lo estamos retirando, porque siempre va a haber desacuerdo en eso.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿La revalorización queda igual?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La revalorización queda exactamente igual. No hay ningún cambio. Esto había sido aprobado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el cuadro de alternativas de factores de revalorización, que fueron discutidas en las Comisiones, éstas no concordaron con los factores que decía Hacienda, por las dos razones que se dan en un extenso oficio que se le pasó a Hacienda y que Hacienda no contestó.

Vuelve Hacienda con sus números (que lee y no se captan), frente a los de las Comisiones (que también señala y que no se captan con claridad). Eso da una diferencia en el total: según Hacienda, es 104%; según las Comisiones, 109%. Hay un 5% de diferencia.

Pero no se comete la injusticia de revalorizar las pensiones según una escala en la que, tal como se dijo, se divide el año en períodos menores cuando el IPC es mayor de 30%, no así cuando es menor de 30%.

Hoy día cualquiera de los pensionados sabe si su pensión está bien o mal reajustada. Según el criterio del Ministerio de Hacienda, no digo que estén mal reajustadas, pero hay una pérdida que puede ser realmente importante.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Almirante, donde ha habido información como para saber en qué momento empezó la persona a gozar de la pensión, desde ese instante se le hace el reajuste.

Donde no hay información, porque se dice que empieza en un determinado año, por ejemplo en 1928, pero no se sabe en qué mes, entonces no hay dónde centrar la pensión.

S E C R E T O

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Conforme, pero no estamos en el año 1928.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay dos criterios. ¿Dónde se centra la pensión? Supongamos que fue otorgada en 1928. ¿Qué cifra reajustamos? No se sabe. ¿La pensión se comenzó a dar en enero, febrero, marzo, abril, etc.?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Totalmente de acuerdo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Esa es la discusión, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No; la discusión no es ésa.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí, Almirante.

En todo lo otro se ha tomado la cotización exacta, desde determinado mes hasta el mes final. ¿No es así?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- En los períodos mayores al 30%.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exacto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En los mayores de 30%. En los menores de 30% estamos trabajando el año entero.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Desde 1950 a 1970 todos los reajustes de remuneraciones fueron por años enteros, y las inflaciones eran superiores al 30%, porque el promedio es de 32,5.

O sea, hay que tomar algún criterio.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Hay tres criterios.

En realidad, el criterio exacto es tomar la pensión precisamente en el mes en que se otorgó. Sin embargo, debido a problemas tales como que el Índice de Precios empezó a realizarse en Chile a partir de 1928, no tenemos pensiones anteriores a 1928 (falta una palabra).

Segunda cosa. Administrativamente es bien difícil poder hacer en un plazo relativamente corto el pago de las pensiones si tenemos que catalogar mes a mes la recepción de la pensión.

Entonces, quedan abiertos tres criterios. Primero, suponer que la persona recibió la pensión el 1º de enero de 1928 y reajustarla desde esa fecha al 31 de diciembre de 1977.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De 1977, cuando la inflación no supera el 30%. En el caso de superar el 30%, habría que parcelarla en el año respectivo.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Claro. Por eso estoy tomando....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Vamos por partes.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- el año 1928.

El segundo criterio consiste en suponer que la pensión fue otorgada en diciembre de 1928, y reajustamos de diciembre de 1928 a diciembre de 1977.

Problemas con uno y otro criterio. Con el segundo criterio, a la persona que efectivamente percibió su pensión antes de diciembre de 1928, no le estaríamos revalorizando parte de ese año. Por otra parte, con el criterio enunciado en primer término, si la persona recibió la pensión con posterioridad a enero de 1928, le estamos regalando algunos meses de reajuste al suponer que la recibió en enero de ese.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De reajuste.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Algunos meses de reajuste del año 1928.

Tercera alternativa. Suponer que la gente recibió la pensión a mediados de año, vale decir, el 1º de julio. Esto es lo menos inequitativo, considerando los tres sistemas.

Ahora bien, en aquellos años en que la inflación fue superior a 30% --en la tercera página del proyecto--, por ejemplo, en 1946, queda abierta también la interrogante. Se habló de dos semestres: de enero a junio y de julio a diciembre. Las alternativas nuevamente vuelven a ser tres: suponer que efectivamente las personas recibieron la pensión el 1º de enero de 1946 y llevarla al 31 de diciembre de 1977; segunda alternativa, suponer que la recibieron el último mes de aquel año y llevarla también al 31 de diciembre de 1977 y tercera alternativa, suponer que la recibieron a mitad de año. Nuevamente la alternativa menos inexacta es presumir que la recibieron a mitad de período.

Y este ejemplo para los años es válido para los semestres y los trimestres, y en 1975 en realidad se hizo bimestralmente, porque la inflación fue muy alta.

Esa es, más o menos, la explicación que podría dar de los factores.

Si suponemos que todo se percibió a principios del correspondiente período, sea este bimestral, trimestral, semestral o anual, estaríamos regalando un reajuste.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- O, en el caso contrario, resulta injusto no otorgar a una persona el reajuste que le corresponde.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No dejo de reconocer eso, pero lo cierto es que al suponer que toda la masa de pensionados recibe sus pensiones a principios del período, nosotros estaríamos regalando, para gran parte de esa masa,....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No estamos regalando. Esa es la diferencia que había con las Comisiones. Ustedes tienen el criterio de que están regalando sumas, que son en realidad sumas mínimas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay que tomar algún criterio.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo, pero podrían ponerse de acuerdo Hacienda y las Comisiones para buscar un criterio en el cual se conjugaran los dos puntos de vista.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Por eso se colocó el medio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Precisamente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Está exactamente igual que antes.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, Almirante. Ya hubo la discusión en el seno de la Comisión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Yo veo lo siguiente: en una cantidad, Hacienda es inferior; en esta otra, también es inferior, y acá, es muy superior.

-- Se produce intercambio de opiniones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo que pasa es que el artículo de Hacienda tomaba el 31 de diciembre y el criterio de las Comisiones era fijar enero, por lo cual decidimos tomar el medio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Tomaron julio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Y la Comisión dice ahora: "No; tomemos diciembre". Usted dice: "Tomemos el promedio de nuevo". No; si ya se tomó el medio como punto transaccional.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Además, ustedes tienen que tomar trimestres y bimestres también, porque es tan grande en 1953, 1954, 1955....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero si se está tomando.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Están tomados.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si me vienen pasando la ley en estos momentos, ¿cómo voy a saberlo?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es la misma que vimos la vez anterior. Es exactamente la misma. No se ha cambiado nada.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Es exactamente igual.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Usted tiene la anterior, que debe ser exactamente igual.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es exactamente igual.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahora, ¿para cuánta gente es?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quinientas mil, más todavía.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Para 182 mil personas

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Del 28 al 58 van cincuenta años.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No; 182 mil personas. Más o menos la cobertura es la siguiente: el total de montepíos y pensiones que se pagan es de alrededor de 980 mil. Ahora bien, de estas pensiones hay un número importante que son mínimas, y aproximadamente 114 mil que son perseguidoras. Esas no se tocan, porque las perseguidoras tienen su mecanismo propio y las mínimas han sido reajustadas. Por eso, son aproximadamente 180 mil. Es lo que tiene Alfonso Serrano. Es imposible dar la cifra exacta, porque hay mucho montepío.

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION.- Y hay algunas pensiones que no fueron originalmente mínimas, pero en el camino se acogieron a las disposiciones de la mínima y van caer dentro de esta revalorización. O sea, van a tener derecho a la revalorización.

Si uno no va a cada uno de los expedientes, se puede equivocar.

-- El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE, formula una observación que no se capta.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quisiera hacer una pregunta. Se debe exclusivamente a desconocimiento, así que les ruego que me disculpen.

¿Son tan dispares las pensiones o los resultados de esto como para no llegar y decir: "Hoy día todas las personas que están entre esto y esto van a recibir una pensión tal", y dejar a un lado todo esto de valorización desde la fecha en que la recibieron? ¿Puede hacerse legalmente o no?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay distintos regímenes.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Son muy dispares. Tanto es así que algunas de estas pensiones, al quedar revalorizadas, dejarían a los pasivos ganando más que los similares activos. Tenemos cálculos, tenemos hecha la tabla. Así va a suceder.

Además, muchas de las personas que están aquí son beneficiarias de dos o más pensiones, pues jubilaron prematuramente. Por eso se coloca un monto máximo por revalorizar de veinte sueldos vitales. En realidad, es toda una gama de pensiones muy dispares.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ya. Es demasiado dispar. Eso aclara todo.

SECRETU

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION.- Quería agregar algo, General, pero si está conforme....

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Todo lo que abunda no daña.

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION.- Quería explicar que en los últimos años, digamos, en los últimos veinte años, ha habido mucha disparidad en el otorgamiento de distintas pensiones, de tal manera que se ha distorsionado lo que podríamos llamar escala original de pensiones. Por ejemplo, si dos personas partieron hace diez o quince años con la misma pensión, por distintos tratamientos que se les dieron a lo largo del tiempo en distintas leyes, una puede ganar una pensión superior una vez y media o dos veces a la de la otra. Entonces, esa es la injusticia que uno trata de reparar ahora: devolver el valor relativo que originalmente tenía la escala de pensiones.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Gracias, muy interesante.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Qué otra ley tenemos, fuera de ésta?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- La Escala Unica.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Podríamos ver el texto de las disposiciones, por si el Almirante tiene alguna otra observación, para saberla.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Tengo aquí la ley que habíamos visto. Y viene una ley en este momento que dicen que la vimos. Yo digo que no. Quiero que la lean.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es exactamente la misma.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Puede ser, pero soy yo el que firma y el responsable.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Puede comparar los textos Podemos leer todo, y si tiene alguna duda, podríamos explicarla.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Puede estar tranquilo el Almirante.

¿Hay algo más fuera de esto?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El mejoramiento de la Escala Unica.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esta ley se la entregamos para que mañana, después de la Junta Legislativa....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Mañana se puede ver.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Yo lo llamé por-

SECRETO

que vi que era la misma ley.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Si lo desea, puedo dar alguna explicación, Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Respecto del Poder Judicial, don Israel, allá en Iquique, dijo que habíamos dado respuesta.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí. O sea, va incluido. Lo que hemos hecho es hacer un aumento general para toda la Escala Unica, del grado 19 al 31, y dentro del Poder Judicial se ha hecho desde el grado 9 al 31. Va igual --del 19 al 31-- y diferenciado. Dada la situación.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- La ley se divide en cuatro partes.

La primera parte se refiere a la Administración Pública, que está identificada en escalafones. Quiere decir que en esta primera parte, en este primer artículo, se excluye a la Contraloría, al Poder Judicial, al Congreso y a una parte del sector público que se llama Procesamiento de Datos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La Contraloría ¿la dejamos fuera?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Se excluye en el primer artículo y se integra en el segundo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿A la Contraloría no se le dio exclusividad?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Tiene asignación de dedicación exclusiva.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cuánto es?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- 25%

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Es 25%, Presidente, pero la tienen los profesionales.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Le subieron esto o no? Porque hay una petición.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. Esto toca solamente a la parte administrativa.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Efectivamente, llegó una petición a Hacienda. La contestamos diciendo que era una gratificación del mismo nivel que la que tiene el Poder Judicial y que se había concedido con un porcentaje y no veíamos la razón por la cual se debería variar. Ellos querían variarla porque se había modificado la asignación profesional. Los dos no son comparables.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Cuando pasamos la ley sobre el 25% de la Contraloría, dijimos que ésta no podría tener mayor renta que el Poder Judicial y cuando tiene dedi-

cación exclusiva el Poder Judicial. Así que no podríamos aceptar en este momento a la Contraloría, a los profesionales, alguna asignación mayor. Pasaríamos por encima del Poder Judicial.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La pregunta mía es que son muy pocos los funcionarios de dedicación exclusiva tanto en Justicia como en la Contraloría. No llegarán a cien.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero ahí fue donde funcionó el auto acordado. El Poder Judicial emitió un auto acordado, según el cual ellos eran de dedicación exclusiva, aunque no lo fueron, y quedó para todos ellos. Y la hicieron jubilable.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No peleemos con la Justicia ahora.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En todo caso, estamos dando lo que pidió el Presidente de la Corte Suprema, porque en la Escala Unica les damos hasta el grado 19.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Lo que pidió el Presidente de la Corte Suprema, y lo que pidió el Contralor, no.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Pero el Contralor no se espera esto que viene aquí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, esto no se lo espera.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Sigo con la explicación.

Como decía, el primer artículo se refiere a la Administración Pública, y en este precepto se excluye a la Contraloría, Poder Judicial, Congreso Nacional y Procesamiento de Datos. La Administración Pública obtiene un mejoramiento de renta en los montos que se indican, desde el grado 14 hasta el 31 de la Escala Unica de Remuneraciones. Sin embargo, hay un pequeño....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Una pregunta. ¿Qué entienden por capitán de nave especial?

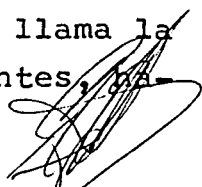
El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Están definidos todos los cargos en un decreto supremo. En el decreto supremo 90 definimos cada una de las funciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Está referido a eso.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Exactamente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo mismo, el patrón de bahía es el que dice la Dirección del Litoral, el reglamento....

-- Hay varias intervenciones simultáneas, pero se capta la confirmación de lo anterior.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Como decía, llama la atención quizás que del grado 19 al 31 haya montos decrecientes. 

cia el grado 31, del aumento que se está otorgando, y esto porque efectivamente lo que se ha hecho aquí es subir el equivalente a dos grados a toda la Administración entre los grados 19 y 31.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso ya lo hicimos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No, en este momento lo estaríamos haciendo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo hicimos en la Ley de Presupuestos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Ahí no.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Entonces lo discutimos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Lo discutimos.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Entre el grado 19 y....?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- El 31.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Dos grados?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Dos.

-- Se produce intercambio de opiniones.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Se entregó una carpeta y el General Matthei formuló una observación que nosotros estudiamos, y a ello quería referirme: que resultaba relativamente injusto que la gente recién ingresada....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Que el recién ingresado entraba ganando más que el que llevaba cinco años.

Eso ya lo hicimos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Se discutió, pero no se legisló. No se legislaba en realidad.

-- Se producen diálogos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Entonces, entre los grados 19 y 31 hay efectivamente dos grados de aumento de sueldos. Pero si no teníamos un empalme hacia los grados superiores al 19, es decir, los grados 18, 17 y hasta el 14, se producía que quien estaba en el grado 19 terminaba con una renta superior al grado 18.

Eso es lo que aparece como anomalía aquí, pero es la razón por la cual decrece hacia abajo y hacia arriba a partir del grado 19.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el 19 se produce una guata.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Queda normalizado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Quién lo estudió?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- La Dirección de Pre-

000000

supuestos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Al otorgar la bonificación al escalafón de Procesamiento de Datos, ustedes obtienen un mejoramiento.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No. No hay Procesamiento de Datos en la Dirección del Presupuesto. Esto es para quienes tienen computador.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si uno compara los 350 de arriba con los 850 de abajo, resulta una tremenda guata, hasta llegar a cero.

Esto no puede variar. La ley 249, que estableció la Escala Unica, fijó los grados y la escala.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No varía.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Se crea una asignación de estos montos como una asignación especial que se da a cada persona que esté en los grados que se indican, pero no se modifican los sueldos bases de la Escala Unica como usted lo señala. Los sueldos bases se mantienen.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Los sueldos están aquí. Son los mismos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Son los mismos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No se modifican.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Exactamente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- A eso se le agrega esto de que es imponible o no imponible.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No es imponible.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es no imponible.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esa fue la salida con el fin de evitar la Escala Unica.

-- Se producen diálogos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No, la perseguidora.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La perseguidora es lo que estamos eludiendo con esto.

Es decir, aquí nos estamos engañando nosotros mismos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso es lo que digo yo.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero ésa es la alternativa.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Cuando uno no le corta la cola al perro, tiene que hacer las cosas de modo que aparezca con la cola corta. Y eso es lo que estamos haciendo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el úl-

timo grado, aumentan en 210 pesos, ¿no es así? Les aumentan en 210 pesos, que no son impondibles, a todos los que están en el grado 31; queda ese dinero sólo para ellos. A cualquiera que esté en el grado 19 le corresponden 850 pesos más, ¿como qué?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Como asignación especial.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Asignación especial de nada.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- De nada. Es una mejoría para los grados 31 y 19, que se había pensado hacer como un cambio de la Escala Unica de Remuneraciones, pero que ahora se está otorgando como asignación.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro, porque hay un montón de gente con perseguidora en esos grados.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Setenta mil personas.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Setenta mil.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero en esos grados no puede haber nadie con perseguidora.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Claro que los hay.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esta es mi ponencia desde el principio: que no puede haber nadie con perseguidora en esos grados, porque no han hecho nada que sea tan importante para el desarrollo de la vida del país.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Tienen veinte años y los pescó la ley de Ibáñez....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero la influencia y los intereses creados se van moviendo y comprometían a los Diputados y Senadores.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Bueno, pero eso lo podemos parar ahora.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Bueno.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Parémoslo y dejamos la perseguidora....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Tratamos de pararlo por completo....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.-con dos mil quinientos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Nosotros tratamos de pararlo por completo, pero legislar dejando un grupo privilegiado....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No hay

S E P T I E M B R E

grupo privilegiado. Hay gente que se merece esta categoría.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero todos creen ser merecedores de cierta....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Nosotros les decimos que no.

Es una cosa tan absurda esto de los 850, porque se puede entrar directamente al grado 19, porque no hay nada que lo impida.

-- Se produce intercambio de opiniones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esta asignación es para los que tienen escalafón, que no todos tienen todavía.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Toda la Administración Pública. Todos tienen Almirante, desde que hicimos la modificación. Los a contrata entran a cualquier nivel. Pero los demás entran todos por el grado 31. Por eso, aquí figura una disposición que establece que a los que recién ingresan no les corresponde esta bonificación.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El problema es que si colocamos a algunos pocos en perseguidora, de todas maneras, a la vuelta de cinco años, los tenemos a todos metidos otra vez por las presiones que van a venir y que son inevitables.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Bueno, así se produjo, porque inicialmente partieron con media docena.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Partieron muy pocos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Bueno. Aunque esta guata queda tremenda, dejémosla.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- El artículo 2º....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esto del Poder Judicial es más peligroso.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- La Oficina de Presupuestos del Poder Judicial, desgraciadamente, figuró en el escalafón.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La sub-Oficina de Presupuestos. No piense mal.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No, Almirante. Y el Poder Judicial no quiso que se cambiara la denominación a sus escalafones.

En el Poder Judicial experimentan un aumento del grado 14 al 31.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Y en la Contraloría.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Y en la Contraloría, equivalente al mejoramiento que se está otorgando a la Administración Pública en el artículo 1º.

SECRETO

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Esos son de ECOM?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- No, son de la Administración Pública, Almirante.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Están en todas partes Hay Procesamiento de Datos....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No, si ya sé lo del Procesamiento de Datos. Pregunto si esto es especial para ECOM o para todos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No, para toda la Administración. El Procesamiento de Datos es un escalafón genérico para toda la Administración Pública.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Conforme

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quisiera hacer una pregunta. ¿Cuál es la razón, por ejemplo, de que algunos grados que he chequeado, como el 20, el 25, etc., éstos del artículo 1º, tengan exactamente el mismo aumento o la misma asignación de los escalafones de Procesamiento de Datos y también de los funcionarios subalternos del Poder Judicial? Es igual, ganan 740 pesos....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Son todos equivalentes.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Pero por qué en el grado 14, por ejemplo, hay una gran diferencia: 640 en el Poder Judicial y 350 en el otro?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi General, la diferencia es que en la primera tabla que hay en la Administración Pública continúan los grados 13, 12, 11, hacia arriba, y si al 14 se le dieran 640 pesos, sobrepasaría al 13. En el escalafón de Procesamiento de Datos el escalafón termina en el grado (indica el número, que no se capta). Todos tienen un grado.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Correcto.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- El artículo 3º otorga una asignación de jefatura administrativa a aquellos que no tienen título universitario, y esta asignación es incompatible con la bonificación especial que acabamos de ver tanto para la Administración Pública como para la Contraloría y el Poder Judicial. Entonces, se otorga una asignación de 20% de sus sueldos bases al Poder Judicial, a su Oficina de Presupuestos, al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República, pero a los funcionarios ubicados entre los grados 5 y 13, equivalente más o menos a dos grados de aumento de remuneraciones.

En otras palabras, en el Poder Judicial hay un aumento por la bonificación especial de los grados 14 al 31, en las cifras que se indican en el artículo 2º. A la vez, los funcionarios del Poder Judi-

S E C R E T O

cial entre los grados 5 y 13 perciben un 20% de asignación, que tiene las mismas características que la asignación de jefatura de la Administración Pública Civil y es también incompatible con la asignación especial.

El artículo 4º establece quiénes tienen derecho a esa asignación especial, y precisamente para obviar el problema que planteaba recién el Almirante es que los grados de inicio de los escalafones no tendrían esta asignación.

Aquellas personas que ingresen a partir del 1º de enero en el grado 31 no tienen esta asignación, sino que deberán esperar el ascenso.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Aquí no dice cuántos años de carrera se necesitan para....

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No se puede ascender antes de un año, Almirante. Esa es la regla general en la Administración Pública.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Según la ley....

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- A menos que --es otro reglamento-- haya calificaciones, las que se efectúan una vez al año.

Hay algunos estamentos de la Administración Pública Civil que no tienen definidos escalafones, y son bien precisos: por ejemplo, el Consejo de Estado, la Casa de Moneda de Chile, la planta de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario de la Gendarmería de Chile y las empresas a que se refiere el artículo 2º del decreto ley 249, que son aquellas empresas que están en la Escala Unica de Remuneraciones, pero no tenían definidos escalafones y es muy difícil hacerlo

Respecto de los cargos que no están identificados en los escalafones y niveles del decreto supremo Nº 90, está facultado el Presidente de la República para determinar, dentro del plazo de un año, aquellos funcionarios, dentro de la totalidad, que recibirían esta bonificación.

El artículo 6º es necesario colocarlo en la forma que reviste, puesto que no existe potestad presidencial para poder modificar la Contraloría, el Poder Judicial y el Congreso Nacional. Entonces, estamos diciendo a quienes va a corresponder la asignación especial. Lo que expresamos es que aquellos ubicados en los grados que se señalan en el artículo 1º percibirán, a contar del 1º de enero de 1979, la asignación especial, no imponible, que establece dicho artículo para los respectivos grados.

Existe un problema con los contratados. En la Administración Pública hay gente que está prestando los mismos servicios que

un personal de planta. Aproximadamente hay 80 mil contratados, de los cuales un porcentaje muy importante son administrativos. En realidad, la asignación especial que se está dando aquí es básicamente para los administrativos. Respecto de los contratados, dice el artículo 7º que los decretos de nombramiento del personal contratado asimilado a un grado correspondiente a los escalafones a que se refiere este decreto ley, en vigencia al 31 de diciembre de 1978, que hayan sido prorrogados, se entenderán modificados a contar del 1º de enero de 1979, otorgándose a dichos funcionarios a contrata la asignación especial que concede este texto a los grados respectivos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No se pueden entender modificados. Porque de lo que se trata aquí es que los escalafones a contrata que estén vigentes al 31 de diciembre de 1978 y que hayan sido prorrogados y sigan desempeñándose, reciban la misma gratificación que establece el artículo 1º de esta ley.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Perfecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero usted está diciendo que se modifican los contratos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Para estos efectos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Solamente debería decir que se modifica el contrato en cuanto al salario que van a recibir, porque de lo contrario se puede entender que esta ley está modificando el contrato en cualquier aspecto y los interesados pueden pedir cualquier otro beneficio, basados en que la ley les modificó el contrato. En consecuencia, creo que el texto debe cambiarse diciendo "en cuanto al salario", y nada más.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En cuanto a la asignación especial.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Para los efectos de este decreto ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Nada más.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- También podría hacerse una intercalación: "se entenderán modificados, para los efectos de esta ley".

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Para los efectos de esta ley.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- El artículo 8º dispone que el personal que ingrese a la Administración con posterioridad al 31 de diciembre de 1978, a contrata, asimilado a un grado del nivel del inicio de los escalafones a que se refiere este decreto ley, no tendrá derecho a la asignación que establece mientras permanezca en el grado de contratación. Dicho grado no podrá ser modificado en

SECRETO

tes de transcurrir seis meses desde la primera contratación. El punto es más o menos el siguiente. Como a la gente de planta en los niveles de inicio de los escalafones le estamos diciendo que no tiene derecho, los contratados quedan sometidos al mismo criterio y tampoco lo tienen. Pero es muy fácil que nos modifiquen el contrato que vence el 31 de diciembre y lo hagan el 3 de enero, por colocar un caso, con lo cual del nivel de inicio pasen a la gente al grado....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Al grado del nivel superior.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Por eso, establecemos una permanencia de seis meses por lo menos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cómo lo han hecho en otras ocasiones?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- En la forma que trato de explicar. Durante seis meses por lo menos hay un "statu quo" respecto de los contratados en los niveles de inicio.

El artículo 9º....

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Lo que sucede es que antes de contratar a alguien de planta, se le toma a contrata de manera de tenerlo a prueba durante seis meses. La persona lleva seis meses y está fuera de la planta del servicio, en un mismo grado, y ahí se empieza a contar. Porque si uno lo contrata de inmediato, para despedirlo tiene que hacer un sumario.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estoy totalmente de acuerdo con usted, pero ¿es suficiente el plazo de seis meses?

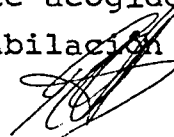
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Si al tipo le ponen dos años, durante ese tiempo se porta bien.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Es la norma que estamos utilizando: contratarlos por seis meses antes de incorporarlos a la planta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sí. Incorporarlos a la planta directamente, sin estar a prueba, es absurdo, porque para echarlos de la planta se requiere sumario y todo el proceso que establece el Estatuto Administrativo.

Conforme.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- El artículo 9º establece lo siguiente: "Tendrá derecho a jubilar por expiración obligada de funciones el personal de los servicios semifiscales, empresas del Estado u otras entidades no regidas por el párrafo 20 del título II del D.F.L. 338, de 1960 (Estatuto Administrativo), que esté acogido a regímenes previsionales que consulten el beneficio de la jubilación



o retiro y que teniendo veinte o más años de servicios o imposiciones debiere abandonar su empleo al término del respectivo período legal, por la supresión del mismo derivada de reorganizaciones o dispuesta por la autoridad competente o por renuncia no voluntaria, siempre que no sea por calificación insuficiente, por medida disciplinaria o por ser responsable de un delito".

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Lo que sucede con esto es que la ley 6.606 no tenía colocada esta frase final: "siempre que no sea por calificación insuficiente o por medida disciplinaria o por ser responsable de un delito". Y está ocurriendo que en determinadas entidades, como el Instituto de Seguros del Estado y otras organizaciones similares, el personal supo por el correo de las brujas que iba a haber un cambio en las leyes de previsión y está faltando tres o cuatro días a su trabajo con el objeto de que se les aplique una medida disciplinaria, con lo cual, en conformidad a dicha ley, tendrían derecho a irse con derecho a jubilar. Como digo, la frase citada figura en el Estatuto Administrativo, pero no en dicha ley, y lo que se está haciendo es agregarla en ella, de modo que el que se porte mal se vaya, pero sin desahucio.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Siempre que no sea por calificación insuficiente, por medida disciplinaria o por ser responsable de un delito.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Así está en el Estatuto Administrativo.


El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Así está en el Estatuto Administrativo. Se están equiparando las dos situaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La primera frase dice: "Tendrán derecho a jubilar".

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Así está hasta este momento.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No; si estoy de acuerdo.

Y después viene el texto hasta la expresión "o por renuncia no voluntaria,". O sea, se pierde el derecho a jubilación cuando el funcionario tenga que irse por calificación insuficiente, por medida disciplinaria o por ser responsable de un delito, o por conducta inmoral u otra cosa, como decimos nosotros. En buenas cuentas, se pierde el derecho a jubilar en esos casos, porque se establece "siempre que no sea...." Entonces, a mi modo de ver, debiera estamparse taxativamente el derecho que se está perdiendo. En la primera parte se expresa: "Tendrán derecho a jubilar". En consecuencia, sería mucho más preciso mencionar este derecho de nuevo.



El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Quizás habría que ponerle: "Sin embargo, perderá este derecho".

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Almirante, usted tiene razón. Lo que hicimos fue copiar textualmente lo que dice el Estatuto Administrativo para situaciones similares. Indudablemente, como usted dice, queda más claro. Mantener la primera parte y, acto seguido, expresar que "perderá este derecho...."

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Como está copiado del Estatuto Administrativo, al cambiarle la forma, podría prestarse para malas interpretaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No, porque esta ley, en el momento de salir aprobada, frente al Estatuto Administrativo, modifica las disposiciones de éste respecto de las materias a que la ley se refiere específicamente, y en este caso se refiere explícitamente a la ley 6.606.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Podría cambiarse. Nos da igual, en realidad. Lo único es que quedaría diferente al Estatuto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Queda diferente, pero da este derecho.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Se modifica?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Habría que cambiarle la frase final. Después de "renuncia no voluntaria", se reemplazaría la coma por un punto y se pondría: "Perderá este derecho....", como dice el Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se pierde el derecho, porque primero se dispone que "tendrá derecho". Nosotros estamos citando un derecho en una situación especial. Porque eso no está en el Estatuto Administrativo, lo de la calificación insuficiente, la medida disciplinaria o la comisión de un delito.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- No; eso figura en el Estatuto. Donde no aparece es en la ley 6.606.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- En el Estatuto Administrativo está tal cual lo estamos proponiendo. La ley 6.606 no tenía esta norma. Entonces, la gente buscó el camino que ya he señalado, sabiendo que si cometía una falta la jubilaban. Entonces, en este momento hay montones de presentaciones a la Contraloría, de gente que ha cometido faltas con dicho propósito. Entonces, la idea se refiere a esa situación. No sabemos en qué año descubrieron esa ley.

-- Se producen diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esa ley es del año 1928.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Almirante, la sugerencia es que, si quiere estampar esta idea, la hacemos concordar con el Estatuto Administrativo. Así quedamos libres de cualquier interpretación.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Seguro de que la idea es precisamente esa?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Esa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Con eso vamos a dejar que se burlen los señores que están haciendo diabluras. Van a decir: "Modificaron la ley".

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Exacto.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Es concordante con el Estatuto Administrativo.

-- Se hace presente que la redacción debería ser positiva, como lo plantea el Almirante.

-- Se produce intercambio de opiniones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Cuando se modifique el Estatuto. Ahora no conviene, porque van a argumentar que se están haciendo modificaciones ahora que están jubilandos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- Hacerlo concordante con el Estatuto.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Creo que todos estamos de acuerdo en que lo que propone el Almirante es muchísimo mejor que como está en el Estatuto Administrativo. Sin embargo, no parece conveniente en este momento hacer esa mejor redacción, por el motivo de que ya tenemos bastantes problemas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se prestaría a problemas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si tienen el derecho, lo lógico es que pierdan el derecho.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien. Sigamos.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- El artículo 10 autoriza al Presidente de la República para contraer obligaciones con el Banco Central de Chile.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿En qué año?

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- En 1979.

-- Se producen diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esta se va a leer mañana otra vez.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En ésta

SECRETO

no tengo inconveniente en firmar, pero en la otra sí. Esa la firmo mañana, porque tengo que leerla más detenidamente.

-- Se entablan diálogos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, lo otro sería para las Fuerzas Armadas, como ha sido costumbre. Se pondría a disposición del Ministerio de Defensa una suma equivalente para dar el aumento correspondiente en la misma forma.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se requiere ley.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No; esto requiere que ustedes lo aprueben, y la cantidad y la instrucción. Mañana podría mostrar la instrucción.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Tráigala no más.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué se saca?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El 5% que tiene que aumentarse....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, lo del 80 al 85% está aquí.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En la no firmada.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo que se ha hecho siempre es que, cuando ha habido un cambio en la Escala Unica de Remuneraciones, se ha puesto a disposición del Ministerio de Defensa una suma equivalente para que se haga un aumento en la escala de las Fuerzas Armadas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso lo vamos a estudiar con calma.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Aquí se ha hecho especialmente para los grados bajos, de acuerdo con lo que le dije el otro día, de preocuparnos ahora un poco de nuestro personal.


El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No, si yo estoy preocupado del personal.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De los sargentos, los cabos....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Perdón. La idea tendría que ser que la suma equivalente se distribuyera dentro de las equivalencias de grados entre el 19 y el 31. En otras palabras, seguir la misma filosofía.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Yo tengo estudiado el problema.

El señor GENERAL ESCAURIAZA, SECRETARIO DE LA JUNTA.-



distribución anterior se hizo en ese sentido. Incluso tuvo objeción de Hacienda, porque no se había seguido la misma política. Por eso, ahora el Ministro entrega un pozo y dice: "Distribúyanlo como ustedes quieran".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Un momentito. Esto no me gusta nada a mí, porque así nos embaucó Zaldívar también.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, esta vez fue al revés. Soy testigo ocular de los hechos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Zaldívar nos dijo: "Aquí tienen este pedacito de torta; repártanselo", y cuando llegó la torta, era así.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, Presidente. Las dos Escalas eran equivalentes y en un momento se rompió la equivalencia, quedando las Fuerzas Armadas por encima. Entonces, ahí decidimos separar estas equivalencias y que funcionaran en estancos separados. Y lo que desde ese momento se ha hecho siempre es que, cuando hay cualquier aumento en el sector civil, se pone a disposición de Defensa una suma equivalente para la mejoría.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso es lo que digo que no. A lo mejor, es más el equivalente que me está diciendo. Hay que mirarlo con calma.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Son 1.300 millones lo que cuesta esto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿De cuánto es la cuota?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- De 1.300 millones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Los pondría a disposición de las Fuerzas Armadas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Claro. Creo que es un poco más: 1.400 millones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Nosotros tenemos un proyecto de ley que todo el mundo sabe que lo estudió la Comisión de Sueldos de las Fuerzas Armadas, para poder rectificar en parte las guatas o curvas y otras cosas; y no cuesta nada, o una miseria.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No, sí cuesta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No cuesta nada. Depende de quién lo vea.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exacto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Que lo examine Hacienda, a ver si le cuesta.

SECRETATO

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Cinco mil millones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No cuesta 5 mil millones. Aquí lo tengo. Lo hemos estudiado nosotros.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Está bien que pongan los fondos a disposición, pero déjenme ver cómo está el problema. Creo que es mejor que lo analicemos con calma.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo vemos nosotros con tranquilidad.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Mañana nos reunimos y vemos el problema como está.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Correcto.

El señor GENERAL ESCAURIAZA, SECRETARIO DE LA JUNTA.- Hay un problema.

Lo que plantea el señor Ministro de Hacienda es cierto. Se produjo una distorsión en las escalas bajas, y lo que modificó la Escala y produjo este arco en la curva de remuneraciones de las Fuerzas Armadas....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- De cabo 2º a sargento 1º.

El señor GENERAL ESCAURIAZA, SECRETARIO DE LA JUNTA.- ... fue la bonificación profesional. No fue por efecto de la Escala de Remuneraciones, porque de acuerdo con las instrucciones suyas --y yo participé en eso con Juan Carlos Méndez-- la distribución del pozo que nos entregaban se hacía con un mayor aumento en las remuneraciones más bajas. Pero todo eso quedó superado en determinado momento, cuando se aplicó la bonificación profesional, y ahí se disparó más o menos a partir del grado de sargento y el equivalente a capitán o mayor.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esa fue la guata.

El señor GENERAL ESCAURIAZA, SECRETARIO DE LA JUNTA.- Ahí se produjo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso, vamos a tener que levantar esos grados. Eso es lo que quiero ver con calma. Me trae a los contadores de todas las Instituciones.

El señor GENERAL ESCAURIAZA, SECRETARIO DE LA JUNTA.- Hay una Comisión de Remuneraciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay una Comisión de Remuneraciones.

-- El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE, formula observaciones que no se captan.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Cada uno con nuestros contadores, entonces.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No; que lo vea la Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso está constituido.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso está constituido por ellos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La Comisión Permanente que lo vea con el Ministro de Defensa. Conoce el asunto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero que traigan la proposición de reparto; que no vengan con la petición grande.

El señor GENERAL ESCAURIAZA, SECRETARIO DE LA JUNTA.- No. Tiene que limitarse a una guía de aumentos por bonificación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exacto.

Hay que proporcionar dos datos al Ministro de Defensa: uno es la suma, que son 1.456 millones de pesos, en moneda de diciembre de 1978; y lo otro....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Mensual.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Es la totalidad. Si éste cuesta 1.300 millones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Mensualmente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, al año.

El otro dato se refiere a la forma de dar el aumento: que no sea imponible ni tributable.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Estamos hasta aquí con remuneraciones no imponibles.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Los grados de la guata.

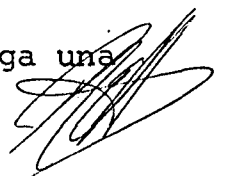
El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En esa forma, cuando a uno le corresponde percibir la pensión, se muere de hambre.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, Almirante.

-- Sigue un diálogo.

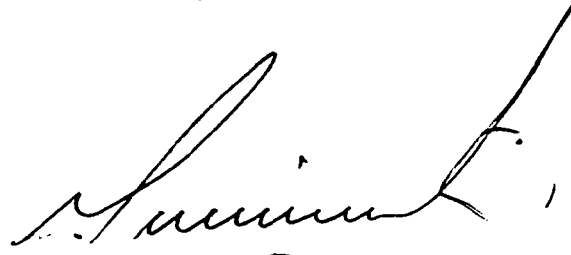
-- Se aprueba en general el proyecto sobre revalorización de pensiones, pero queda pendiente de firma a solicitud del señor Almirante Merino.

-- Se aprueba y se firma el proyecto que otorga una bonificación a los sueldos bajos de la Escala Unica.



SECRETO

-- Finaliza la sesión a las 18.20 horas.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
General de Brigada
Secretario de la Junta de Gobierno